

DECRETO DE ALCALDIA N.º 1812

ZAPALLAR, 23 AGO 2021

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, específicamente lo señalado en el artículo 10° N°7 letra a) ; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldicio N°2.490/2020 del 11 de diciembre de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere realizar la contratación directa del SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL del extracto correspondiente al llamado a concurso público para proveer cargos de planta de Personal de Salud, conforme a lo establecido en las bases generales "Concurso Público cargos que indica año 2021". Aprobadas en acuerdo de Concejo N°97 de la sesión ordinaria N°05/2021 del 16 de agosto de 2021.
- b) Que según el presupuesto emitido por la empresa El Mercurio de Valparaíso, Rut.: 96.705.640-5, el monto total es de \$570.587.- (Quinientos setenta mil quinientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos., por la publicación el día 20 de agosto de 2021.
- c) En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios", que señala en el artículo 10 N.º7 letra j): Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Considerando el decreto alcaldicio N°1756 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$960.020. (Novecientos sesenta mil veinte

pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. De esta manera, cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento

**DECRETO:**

1. **RATIFICA Y COMPLEMENTA**, Decreto Alcaldicio N°1759/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que autoriza Trato Directo para la contratación del SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACIÓN REGIONAL del extracto correspondiente al llamado a concurso público para proveer cargos de planta de Personal de Salud, conforme a lo establecido en las bases, con la empresa EL MERCURIO VALPARAISO RUT 96.705.640-5.- por un monto de \$ 570.587 (quinientos setenta mil quinientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos.
2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

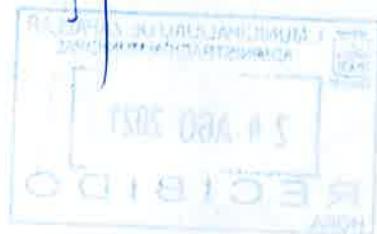
**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Paulina Maldonado Pinto*  
**ALCALDE (S)**



**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Salud Municipal
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal
4. \_\_\_\_\_

POD/ CFI / AUR / DESAM

